EST-VSC-PARQ-003

ESTADO No. 003
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **de 22 de Enero de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	365-366	21/01/2015	AUTO PARQ Nº 016.	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **DAR** traslado a la Sociedad titular, del Informe de Fiscalización Integral del **29 de abril de 2014** del Consorcio HGC. **REQUERIR** bajo apremio de multa para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue Formato básico Minero –FBM- del primer semestre de 2012. Lo anterior de acuerdo a los articulo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. **REQUERIR** bajo apremio de multa para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue licencia ambiental o certificado del estado del trámite ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior de acuerdo a los articulo

							115 y 287 de la ley 685 de 2001. **NOTIFÍQUESE** el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN.	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTOYA Y EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	482-483	21/01/2015	AUTO PARQ Nº 017.	En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: **REQUERIR** al titular minero del Contrato de Concesión HAJ-082 bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 allegue el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014 y anexos. **REQUERIR** al titular minero del Contrato de Concesión HAJ-082 bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 allegue certificado de sustracción de área de la Reserva Forestal ley 2da de 1959 o certificado actualizado del estado de trámite de dicha sustracción. **REQUERIR** al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con literal f) y el (i) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, del presente acto administrativo, allegue póliza minero ambiental que ampare la etapa actual del contrato de concesión minera No. HAJ-082. **REQUERIR** al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto allegue certificación de autoridad competente donde consten las condiciones de orden público que

							han impedido ejercer labores mineras. **REQUERIR** al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, del presente acto administrativo, allegue formulario para la Declaración y Liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014. **NOTIFÍQUESE** el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 22 de Enero de 2015,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmary Mosquera Tello